Ambiente

MEMORANDO

Al responder por favor citese este número **13012026E3005723**
Fecha Radicado: **2026-03-17 15:34:46**
Codigo de Verificación: **7400b** Folios: **3**
Radicador: **Ventanilla Minambiente** Anexos: **1**
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2026

PARA: **NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ**
Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

DE: **SONIA ALEJANDRA AGUDELO ESPINOSA**
Coordinación Grupo de Procesos Judiciales

ASUNTO: Solicitud informe Comité Verificación - Requerimiento de informe de acciones en el marco del cumplimiento a sentencia T-194 de 1999 – **Oficio DTAGRD- 2026 – 432 – Coordinación Comité Verificación.**

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta, y en atención al seguimiento que actualmente se encuentra a cargo de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos a partir de la designación realizada mediante el memorando No. 13012024E3018738 respecto del cumplimiento de las órdenes impartidas en la Sentencia T-194 de 1999 proferida por la Corte Constitucional, se solicita comedidamente se sirva remitir de manera integral los avances existentes frente a las actuaciones adelantadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con dicho fallo, con el fin de consolidar oportunamente la respuesta institucional requerida por la COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T194 DE 1999, de conformidad con el oficio No. 20360-02-AP-120 adjunto.

En particular, se requiere información respecto de esta Cartera Ministerial en el siguiente aspecto:

> *"De igual manera, se solicita a los Personeros, Alcaldes y Concejales, a la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge -CVS-, al* ***Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible****, al Ministerio de Minas y Energía, a la Agencia Nacional de Tierras y a la Empresa Multipropósito URRA S.A.,* ***que, en el marco de sus funciones y competencias legales, presenten las acciones realizadas por sus entidades frente a los siguientes numerales, anexando las respectivas evidencias (actas, informes, oficios, imágenes).***

1. Obras identificadas de relleno, desecación irregular de pantanos, lagunas, charcas, ciénagas y humedales hechas con los que se han desecado y apropiado cuerpos de agua por parte de particulares en territorios de los municipios vinculados.

2. Obras antrópicas que son necesarias para el saneamiento y deben mantenerse, en cada uno de los municipios, a fin de evitar que su destrucción genere un impacto peor al medio ambiente y las comunidades aledañas.

3. Asesoría que requieran las comunidades en el ejercicio del derecho a la participación efectiva que les otorga la Constitución Política.

4. A la Empresa URRÁ E.S.P S.A y los entes territoriales que reciban regalías por la operación de la hidroeléctrica Urrá I, concurran a financiar la asesoría que requieran las comunidades afectadas.

5. Apoyo técnico a los entes territoriales, para que sepan cómo proceder ante la destrucción de las obras antrópicas y se eviten daños colaterales a comunidades que puedan estar asentadas a los alrededores.

6. Determinar quiénes ostentan título de propiedad o están en sana ocupación de terrenos protegidos por la orden de tutela, en cada uno de los municipios.

Dicho informe deberá, en lo posible, ser enviado a más tardar el 31 de marzo del presente año al correo direccion.gestiondelriesgo@cordoba.gov.co.

Para el segundo numeral, sobre la próxima convocatoria del Comité de verificación, esta información será confirmada una vez se tenga definido el sitio para llevar a cabo dicho encuentro."

Conforme a lo anterior, nos permitimos solicitar a su Dirección:

1. Un **informe actualizado del estado actual de cumplimiento frente a las órdenes contenidas en la parte resolutiva de la sentencia**, adjuntando la totalidad de soportes e insumos documentales que permitan verificar las actuaciones adelantadas hasta la fecha.

2. Se indiquen los profesionales de apoyo de todas las direcciones al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que acompañarían a la apoderada en el próximo Comité de Verificación que está por citarse.

Para tal efecto, se solicita articular internamente con las áreas técnicas competentes que correspondan, a fin de consolidar una respuesta completa, técnicamente sustentada y debidamente soportada.

Se solicita respetuosamente, que la información sea remitida **a más tardar el jueves 26 de marzo de 2026 antes de las 2 pm**, con el propósito de permitir la consolidación oportuna de la respuesta institucional frente al requerimiento recibido.

Agradecemos su atención y prioritaria colaboración con este importante asunto.

Cordialmente,



SONIA ALEJANDRA AGUDELO ESPINOSA
Coordinadora Grupo Procesos Judiciales.

Anexo: Requerimiento Oficio DTAGRD- 2026 – 432.

Elaboró: Katherine Castro Londoño – Contratista GPJ/OAJ